

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120170052700**, promovido por el señor **CLAUDIA ROCÍO GIL PÉREZ** contra **COLPENSIONES EICE - PROTECCIÓN S.A. - COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 26 de noviembre de 2019 (fls. 261 al 327) a cargo de Protección S.A., Colfondos S.A. y Porvenir S.A. y a favor de la demandante:

PROTECCIÓN S.A.	\$828.116,00
PORVENIR S.A.	\$350.000,00
COLFONDOS S.A.	\$350.000,00

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 24 de marzo de 2021 (fls. 345 al 350) a cargo de Protección S.A., Porvenir S.A. y Colfondos S.A. y a favor de la demandante:

PROTECCIÓN S.A.	\$302.842,00
PORVENIR S.A.	\$302.842,00
COLFONDOS S.A.	\$302.842,00
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$2'436.642,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado
en estados Nro. 73 fijados electrónicamente el
día 01 de junio de 2021

Carlos Andrés Velásquez Urrego

Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae24b0e0af9e969537b0231614a46a777177a1db764c2549a8e596e5eb4275a0

Documento generado en 31/05/2021 05:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>